

DECRETO 553 DE 2017

(marzo 30)

Diario Oficial No. 50.191 de 30 de marzo de 2017

MINISTERIO DE TRABAJO

Por el cual se crea una planta de empleos temporales en el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Mediante el Decreto [1576](#) de 2023, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) creada mediante el Decreto número [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 52.529 de 25 de septiembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Mediante el Decreto [1545](#) de 2022, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 52.116 de 4 de agosto de 2022.

- Mediante el Decreto [1660](#) de 2021, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 51.880 de 6 de diciembre de 2021.

- Mediante el Decreto [2357](#) de 2019, '(...) se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los ochocientos (800) empleos temporales creados mediante el Decreto [553](#) de 2017 en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)', publicado en el Diario Oficial No. 51.178 de 26 de diciembre 2019.

- Mediante el Decreto [1217](#) de 2019, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 51.010 de 10 de julio 2019.

- Mediante el Decreto 2147 de 2017, se prorrogó hasta el 15 de julio de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados mediante el Decreto [553](#) de 2017'.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política y el artículo [21](#) de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que con base en las facultades del artículo [10](#) de la Ley 119 de 1994, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la modificación de la planta de personal, según consta en el Acta número 1505 del 1o de octubre de 2014;

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el correspondiente estudio técnico de que trata el artículo [21](#) de la Ley 909 de 2004, y los artículos [2.2.1.1.1](#) a [2.2.1.1.4](#) del Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, para efectos de crear la planta temporal de personal, el cual emitió concepto técnico favorable;

Que el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante Comunicado número 20174320080871 de miércoles 8 de febrero de 2017 emitió concepto favorable a solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de planta temporal, en el marco del proyecto de inversión “Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial, para el desarrollo social, económico y tecnológico, a través de los centros de formación del Sena a nivel nacional”,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Ver prorrogas en Notas de Vigencia> Créanse en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), los siguientes empleos de carácter temporal, dentro del período comprendido entre el 17 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

No. de cargos	Denominación	Código	Grado
565	Instructor	3010	1-20
10	Profesional	2020	20
23	Profesional	2020	19
24	Profesional	2020	18
23	Profesional	2020	17
155	Profesional	2020	15

Notas de Vigencia

- Mediante el Decreto [1576](#) de 2023, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) creada mediante el Decreto número [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 52.529 de 25 de septiembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024.
- Mediante el Decreto [1545](#) de 2022, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 52.116 de 4 de agosto de 2022. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2023.
- Mediante el Decreto [1660](#) de 2021, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 51.880 de 6 de diciembre de 2021. Prorroga hasta el 30 de septiembre de 2022.
- Mediante el Decreto [2357](#) de 2019, '(...) se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los ochocientos (800) empleos temporales creados mediante el Decreto [553](#) de 2017 en la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)', publicado en el Diario Oficial No. 51.178 de 26 de diciembre 2019.

- Mediante el Decreto [1217](#) de 2019, '(...) se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) creada mediante el Decreto [553](#) de 2017', publicado en el Diario Oficial No. 51.010 de 10 de julio 2019.

- Mediante el Decreto 2147 de 2017, se prorrogó hasta el 15 de julio de 2019 la vigencia de los 800 empleos temporales creados mediante el Decreto [553](#) de 2017'.

#### Concordancias

Resolución SENA [964](#) de 2017

Resolución SENA [715](#) de 2017



ARTÍCULO 2o. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), distribuirá los cargos de la planta temporal a que se refiere el presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

#### Concordancias

Resolución SENA [1599](#) de 2019

Circular SENA [108](#) de 2019



ARTÍCULO 3o. Los empleos de carácter temporal, creados en el presente decreto, deberán dirigirse al cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los mismos, de conformidad con lo señalado en el artículo [21](#) de la Ley 909 de 2004, y los artículos [2.2.1.1.1](#) a [2.2.1.1.4](#) del Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, tiene efectos fiscales a partir del 17 de julio de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

La Ministra del Trabajo,

CLARA LÓPEZ OBREGÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

LILIANA CABALLERO DURÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

